

BUENOS AIRES, 31 MAR 1986

SEÑOR PRESIDENTE:

En relación al pedido de reincorporación del Señor Armando Collado, quien al momento de su baja (22/11/79) trabajaba como técnico químico, con categoría BC-11, en la División Física del Sólido de la Gerencia de Investigaciones, hemos notado lo siguiente:

a) Previamente se había desempeñado en la Gerencia de Seguridad desde donde, según la declaración el Director de Logística Capitán René Romero llegaba la orden de separarlo de la CNEA, y que resulta consistente con lo expuesto por la Lic. Frigerio en nota declaración del día 9/1/86.

b) La existencia de la Res. 907/79 por la que se le rescinde el contrato y que fue dejada sin efecto posteriormente por la N° 1206 por la que se acepta su pedido de rescisión o renuncia, es el correlato visible de lo declarado por el causante en su pedido de reincorporación en el que relata el "irregular" trámite de la misma, corroborado en la declaración de la Lic. Frigerio.

c) Las razones de discriminación político ideológica se concretan en la comunicación por parte de Romero al Señor Collado de que disponía de información del SIDE en su contra.

Por todo lo expuesto aparece este caso como uno más de los de renuncia forzada por presión que introdujeron serios vicios en el acto administrativo, por lo que este Grupo decide por unanimidad pedir la reincorporación de el ex-agente Armando Collado.



Ing. Jorge Kittl
Presidente Grupo de Trabajo
Res. 484/85